



POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE ACERINOX, S.A.

20 de diciembre de 2022



POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE ACERINOX, S.A.

Conforme a lo previsto en su Reglamento (artículo 6) y en la Ley de Sociedades de Capital (artículo 529,ter), el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., aprueba la siguiente Política:

El objeto de la presente Política es establecer los principios esenciales por los que se regirán los acuerdos sobre retribución al accionista sometidos por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Acerinox, relacionando la remuneración al accionista con los resultados económicos del Grupo.

Las propuestas sobre remuneración al accionista de la Sociedad deberán ser sostenibles y compatibles con el mantenimiento de la solidez financiera.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas de 2023 un dividendo ordinario anual de 0,60 euros brutos por acción considerando el número actual de acciones de la Sociedad. En el futuro este dividendo será estable en su cuantía total y creciente por acción a medida que se vayan amortizando acciones adquiridas a través de programas de recompra.

Adicionalmente, y siempre que lo permitan las condiciones de mercado, la evolución de los resultados de la Sociedad y la deuda neta no supere 1,2 veces el EBITDA recurrente “a través del ciclo”, el Consejo de Administración podrá acordar retribuir de manera extraordinaria a los accionistas mediante planes de recompra de acciones o el pago de dividendos extraordinarios dentro de las autorizaciones concedidas por la Junta General de Accionistas.

Como regla general el dividendo será satisfecho en dos pagos:

- (i) Un pago a cuenta en el mes de enero.
- (ii) Un pago complementario en el mes de julio.

Esta Política podrá revisarse cuando existan inversiones orgánicas y/o inorgánicas significativas y tangibles a corto plazo o las condiciones así lo aconsejen.

Aprobado por: El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A.